



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Divisorio N° 680013103004-2001-00494-00

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la petición del apoderado judicial de la parte demandante, la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la realización del secuestro del inmueble involucrado, tal y como ya se había ordenado en auto del 10 de febrero de 2020, por parte de este estrado judicial.

En tal orden de ideas, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la diligencia de secuestro para el día 06 de noviembre de 2020, a la hora de las 9:00 am, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de M.I. No. 300-113633, cuya dirección corresponde a *“APARTAMENTO # 300, UNIDAD A, BLOQUE 12, CONJ. RESID. MULTIF. PORTON DEL TEJAR”* en el municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Frente a la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO proceda Secretaría conforme se ordenó en auto del 10 de febrero de 2020, notificándole este proveído y el emitido en dicha oportunidad.

TERCERO: Se incorpora la documental allegada por la parte demandante a folio 387 a 392.

CUARTO: Como quiera que existen dos medidas de embargo inscritas sobre el inmueble aquí involucrado, se dispone que por Secretaría se informe a las entidades y para los procesos indicados en el folio de matrícula que fue aportado por el extremo actor, anotaciones 18 y 20, sobre la realización de la presente diligencia, a efectos que se pronuncien si lo consideran necesario.

QUINTO: Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho considera pertinente OFICIAR al ICBF, Personería Municipal de Bucaramanga, Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, Bomberos y Defensa Civil, informando lo aquí resuelto para realicen acompañamiento y apoyo en caso que así se requiera.

Específicamente a la POLICIA NACIONAL infórmesele que debe prestar el apoyo policivo y la seguridad para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio 300-113633 ubicado en el *“APARTAMENTO # 300, UNIDAD A, BLOQUE 12, CONJ. RESID. MULTIF. PORTON DEL TEJAR”* en el municipio de Bucaramanga programada para el

día 06 de noviembre de 2020, a la hora de las 9:00 am . Procédase por la secretaría a la expedición y remisión del respectivo oficio, colocándosele de presente a la autoridad Policial que la misma deberá hacerse presente al inicio de la diligencia en las instalaciones del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga ubicado en el Palacio de Justicia oficina 318 de esta Ciudad conforme lo impone el artículo 107 del C.G.P.

SEXTO: Adviértase a quienes van a participar en la diligencia, que en razón a las medidas de seguridad que deben tenerse en cuenta en razón a la pandemia de COVID-19, su presencia debe realizarse con los elementos de seguridad y protección ordenados en los protocolos expedidos por el Gobierno nacional, local y el Consejo Superior de la Judicatura; guardando el distanciamiento.

NOTIFIQUESE.

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ

JPA

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84640c32d41cabbe6c4f545c4313d7eb9efda02230079701885509f9c72e5879
Documento generado en 09/10/2020 03:16:50 p.m.